Barranquilla, febrero de 2026

Doctor:
Carlos Alberto Vergara Vásquez
Asesor de despacho.
Secretaria de control urbano y espacio público.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN N0. 1 CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS AL 31 DE ENERO DE 2026, CONTRATO N° CD-57-2026-0072

Cordial Saludo.

A continuación, le presento el Informe de Gestión en mi condición de apoyo a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Publico, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

Obligación contractual	***Actividad realizada***
➢ *Brindar apoyo en la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla*	➢ *Teniendo en cuenta las acciones primarias orientadas a la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, se brindo el apoyo en coordinación a las diferentes actividades que se realizaron en pro del mejoramiento del espacio público de las distintas localidades de la ciudad.* ➢ *En la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes parques, bulevares, y recuperando el espacio público del distrito de barranquilla, en la carrera 23 entre las calles 29 y 30, barrio Rebolo, localidad Sur Oriente, Malecon del Sur, se evidencia la ocupación indebida del espacio público con Cambuche tipo casa, con colchon utilizado por persona en condicion de calle para descansar, se le realiza la pedagogía por parte de la secretaria de control Urbano y espacio publico, por parte de la Policia Nacional, se ordena el desmonte de la estructura deacuerdo a la norma descrita en el articulo 210 del Codigo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Atribuciones del pesonal Uniformado de la Policia Nacional, Remocion de Bienes con los que se ocupa el Espacio Publico, Se procede al desmonte de la*

	Estructura, logrando reestablecer 06 mts2.
➢ *Asistir a los operativos de control y/o restitución del espacio público.*	➢ *Se Asiste y se apoya en los operativos y/o restitucion del espacio publico, para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo, con el operativo de recoleccion de llantas abandonadas en toda la ciudad de barranquilla,actividad que inicia en la carrera 21 con calle 56 Avenida Cordialidad, en el suroccidente de la ciudad y se extiende hasta el norte de la ciudad, En Coordinacion con la Oficina de Barranquilla Limpia y la señora Dina Luz Pardo Olaya, Jefe de la Oficina de Servicios Publicos, Donde se realizan campañas ciudadanas de capacitacion con los establecimientos de ventas y cambio de llantas, con el fin de evitar el abandono de estos elementos en cualquier parte de la ciudad y por el contrario nos apoyen en la recoleccion de estos elementos para que sean transportados en los centros de acopio en las bodegas de Ecollantas para el proceso de trituracion para luego reutilizarlas el la fabricacion de Gramas sinteticas.*
➢ *Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público.*	➢ *Se coordina en la entrega de los tramos asignado a cada vigía donde permanecerán mientras sea el cambio de turno o se les indique el apoyo a otros compañero de trabajo.*
➢ *Brindar apoyo en las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.*	➢ *Se realiza la coordinacion de las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo, En la carrera 45B con la calle 34, Establecimiento de Razon Social DistriCell, Barrio Centro, Localidad Norte Centro Historico, Donde se realizan las campañas ciudadanas, y se Evidencia la Ocupacion Indebida del espacio publico con Electrodomesticos por parte del establecimiento en mencion, Nos entrevistamos con el señor Irwin Johan Morelo, Identificado con Cedula de Nacionalidad Venezolana No. 3.314.499 aquien se le instaura Orden de Comparendo No. 08-001-6-2026-3526,*

	por el articulo 140 Numeral 4, Ocupacion Indebida del Espacio Publico y se le ordena el retiro inmediato de la Mercancia, logrando recuperar 12mts2.
➢ *Acompañar las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias*	*Se realizan las actividades definidas en el marco del plan de Desarrollo Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias, en La calle 97 con carrera 71, Barrio Villa Carolina, Localidad Riomar, Donde se Ubica la ocupacion Indebida del Espacio Publico por parte de los vendedores informales,con carritos metalicos, sillas, mesas, con ventas de frutas y mekatos, se le instaura al señor Oswaldo Rafael Montero Martinez, Identificado con cedula de Nacionalidad venezolana No. 14.998.456, orden de Comparendo No. 08-001-6-2026-1251, se le instaura al señor Luis Eduardo Rico Palmera, Identificado con cedula de Ciudadania No. 1.002.097.591, orden de Comparendo No. 08-001-6-2026-1255, se le instaura al señor Rafael Aragon, Identificado con cedula de Ciudadania No. 119.354.905, orden de Comparendo No. 08-001-6-2026-1258, y se le ordena el retiro inmediato del lugar, logrando la recuperacion de 11 mts2.*
➢ *Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.*	➢ *Se realizaron las coordinaciones diarias en las Carreras 38, 39. 40, 41, 41B, 42, 42D, 43, 44, 45 y 46, entre las Calles 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 hasta la Calle 45, sector de peatonalización, la plaza san Nicolás, área del sector Centro de la Ciudad, al igual que los puntos críticos de la misma, donde se hace necesaria la intervención del grupo operativo de espacio público, con el fin de despejar las vías de vendedores ambulantes no autorizados por parte de la secretaria Control Urbano y Espacio Público, y vendedores estacionarios debidamente censados, donde se les hacen controles para no permitir las extensiones comerciales y cambio de actividades contempladas en los*

	censos 2005 y las verificaciones del 2011, además se supervisa que sea el titular el que administre los mobiliarios o mesas y NO terceras personas no autorizadas como suplentes por la secretaria.
➢ *Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público o la persona que este designe para tal fin en materia de su competencia.*	➢ *Se Atienden oportunamente y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Control Urbano y Espacio Público, en los diferentes parques, vias peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Vigente. En la calle 34 con carrera 45 Establecimiento de razon social La Bodega China, Barrio Centro, Localidad Norte Centro Historico, se realiza la recuperacion paisajistica por la ocupacion indebida del espacio publico con la extesion comercial del local en mencion con ventas de Patinetas, Procedemos a entrevstarnos con el señor Jose Isnardo Ruiz Galvis, Identificado con Cedula de Ciudadania No. 1.098.200.102 Administrador del local, aquien se le realizo la pedagogia, por parte de los funcionarios de la secretraia de control Urbano y Espacio Publco, por parte de la policia se le realiza orden de Comparendo No. 08-001-6-2026-3743 por el articulo 140 Numeral 4 y se le ordena el retiro de la Mercancia con los que ocupaba el espacio publico, Logrando reestablecer 12 mts2.* ➢ *Con el objetivo de fortalecer las las acciones primarias orientadas a la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, Especialmente las descritas en el artículo 74 del Decreto acordal 0941 del 2016, "Funciones de la oficina de Espacio Público" En el mes de Enero, Se realizan las induccion al personal que iniciaran sus labores como Vigias, En el auditorio de la Sala de Juntas sobre la ley 1801 del 2016, Codigo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Decreto 0212 del 2014, Plan de Ordenamiento territorial y Decreto Acordal 0941 del 2015, con el objetivo de fortalecer los conocimientos en cada uno de los vigias*

	que integra la secretaria de control urbano y espacio publico.

Atentamente,

DAGOBERTO OROZCO FRIA

CC No. 19.562.925